

## MEDIDAS CAUTELARES

Doctor  
Amaury Orlando Herrera Sierra  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPIO DE JERUSALEN  
E. S. D.

**REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYERLI APONTE TRIANA CONTRA JULIO CESAR SEGURA SUAREZ.**

Señor Juez,

**MAYERLI APONTE TRIANA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la transversal 7 No.9-04 Barrio Chico del Municipio de Jerusalén, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.073.558.120 de Jerusalén, actuando en calidad de madre y por consiguiente representante legal de mi menor hijo JUAN ESTEBAN SEGURA APONTE, de 10 años de edad en el asunto de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez con el fin de no hacer nugatorio el derecho de mi menor hijo se sirva ordenar las siguientes medidas cautelares.

1º. El EMBARGO Y SECUESTRO Ó RETENCION, del 40% del salario que devenga el demandado, como trabajador o empleado del señor MERARDO ENRIQUE CASTRO, propietario de la finca El Porvenir ubicada en la Vereda El tabaco del municipio de Jerusalén.

2º. Ruego ordenar oficiar al señor MERARDO CASTRO, como empleador del demandado, para que se hagan los descuentos respectivos a órdenes del Juzgado, con las prevenciones del artículos 590 y siguientes del código general del proceso. Y LA LEY 1098 de 2.006, rreglamentada por el decreto 860 de 2010 y demás normas concordantes sobre la materia.

Del Señor Juez, respetuosamente.

MAYERLI APONTE TRIANA  
MAYERLI APONTE TRIANA  
C. C. No. 1.073.558.120 de Jerusalén

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 14 de noviembre de 2016.** Al despacho del señor Juez, con la anterior solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria